

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Desagues Pluviales ?SEMAPA? de la ciudad de Cochabamba mediante invitación pública convocó a las firmas nacionales y extranjeras a presentar propuestas para el suministro de Bombas, Equipo Eléctrico y accesorios, destinados al proyecto ?PARTES FALTANTES DEL Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de Cochabamba?;

Que cumplidas las formalidades legales establecidas en el D . S . No 15223, la H. Junta de Licitaciones de SEMAPA, adjudicó la provisión de bombas, material eléctrico y accesorios a las firmas importadoras GAMMA LTDA., CAFOR LTDA. Y MATPETROL LTDA.,

Que de toda la documentación adjunta se evidencia que la adjudicación efectuada en favor de las indicadas firmas importadoras, es la más conveniente a los intereses de la institución por las ventajas que ofrecen;

Que el financiamiento para las adquisiciones de referencia corresponde al Convenio de Préstamo 414/SF - BO suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de Bolivia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Junta de Licitaciones se SEMAPA en favor de:

- GAMMA LTDA. para la provisión de bombas, por el valor de \$b. 3.952.313.98. (tres millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos trece con noventa y ocho centavos), equivalente a dólares americanos ciento cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta, ochenta y un centavos (158.250.81 \$US.) valor CIF Almacenes de SEMAPA.
- CAFOR LTDA. para la provisión de material eléctrico, por el valor de \$b. 3.285.686.03 (tres millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis con tres centavos) equivalente a dólares americanos ciento treinta y un mil quinientos cincuenta y nueve (\$US. 131.559.-) CIF almacenes de SEMAPA.
- MATPETROL LTDA. para la provisión de válvulas y otros, por un valor de \$b. 985.688.33 (novecientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho con treinta y tres centavos), equivalente a dólares americanos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete (\$US. 39.467.-) CIF Almacenes de SEMAPA.

Todo con destino al ?Proyecto Partes Faltantes del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Cochabamba?.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza suscribir el respectivo contrato de adquisición a los personeros legales de SEMAPA y de las firmas adjudicatarias, con intervención de los señores Contralores Departamentales y Fiscal del Distrito de Cochabamba.

El señor Ministro de Estado en el Despachos de Urbanismo y Vivienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Wálido Bernal Pereira, Mario Rolón Anaya, Celso Torrelío Villa, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, Jorge Tamayo Ramos, Guillermo Escóbar Ury, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Rolando Canido Vericochea, Carlos Morales Núñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, José Villarreal Suárez, José Sánchez Calderón, Jorge Salazar Crespo, Alberto Sáenz Klinsky.